Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

USHUAIA, 19 de noviembre de 2026.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-100925-2026 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de SEIS (06) meses.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden 10 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para contratar a la Sra. Rocío Macarena Anahí VEJAR GUERRERO, D.N.I. N° 44.666.183, por el plazo de SEIS (06) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, la Subdireccón General de Proveedores dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que la causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que en orden 12 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Sr. Ministro de Economía en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados de la referencia la oferta presentada por la Sra. Rocío Macarena Anahí VEJAR GUERRERO, D.N.I. N° 44.666.183, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Disposición D.G.A.F. - M.E. Nº 16/26, y la publicación correspondiente a orden 18, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que se recibió una única oferta por parte de la Sra. Rocío Macarena Anahí VEJAR GUERRERO, D.N.I. N° 44.666.183.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 21/26 a la Sra. Rocío Macarena Anahí VEJAR GUERRERO, D.N.I. N° 44.666.183, por un monto total PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.200.000,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota Fundada.

G.T.F.
AV

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/20.

Que a orden 26 se adjunta constancia, según Decreto Provincial Nº 674/11, Anexo I, artículo 34º, punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 21 no resulta inconveniente

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

…///2

para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que, ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 32/26, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20, Nº 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley Provincial Nº 1015, Decreto Provincial Nº 138/25 y la Resolución ME Nº 234/26.

Por ello:

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PROVINCIAL DE COMERCIO ZONA SUR
A CARGO DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 21/2026, según Nota de Pedido Nº 69/2026 - RAF 103, para la contratación de la Sra. Rocío Macarena Anahí VEJAR GUERRERO, D.N.I. N° 44.666.183, para prestar servicios en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de SEIS (06) meses por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.200.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las tareas a llevar a cabo por “LA CONTRATADA” serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra y solicitar garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 006ECO, U.G.C. ECO006, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN O.P.C. Nº 273/26.

G.T.F.
AV

KOTELANSKI Karina Andrea

Firmado digitalmente por KOTELANSKI Karina Andrea
Fecha: 2026.11.19 10:40:52 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

ANEXO I - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 273/26

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, C.P. Alejandro Agustin BARROZO MARTE, D.N.I. N° 25.075.878, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra. Rocío Macarena Anahí VEJAR GUERRERO, D.N.I. N° 44.666.183, constituyendo domicilio legal en calle Hna. Noemi Ma. Ruiz N° 415 PB "B", de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones perteneciente al Ministerio de Economía, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar: 1) Soporte informático y administrativo; 2) recepción de documentación, confección de legajos y análisis de la misma con respuesta mediante correo electrónico o vía telefónica, manteniendo un contacto fluido con los proveedores; 3) inscripciones y renovaciones de Proveedores a través de cargas y modificaciones de datos en el portal web del Registro Provincial de Proveedores del Estado Provincial - ProTDF; - ingreso y búsqueda de datos fiscales a través de las páginas web de organismos como Afip y Aref que son de acceso público; 4) organizar, controlar y garantizar el resguardo de la documentación en soporte informático de los legajos de los proveedores de la provincia de Tierra del Fuego y del resto el país; 5) mantener actualizada la documentación en resguardo de proveedores. 6) realizar la carga manual de datos de proveedores desde sistema web de ProTDF hacia el sistema de Gen Financiero; 7) utilización del sistema Gen Expediente para tramitación de expedientes y notas electrónicas vinculados a la oficina; 8) en el área de difusión, la tarea será la de recepción, análisis y gestión de la documentación entrante en los correos electrónicos habilitados para la gestión administrativa correspondiente, dando cumplimiento a los plazos de publicación de acuerdo a la normativa vigente; 9) estudiar, analizar y mantenerse actualizado respecto a la normativa vigente que aplicable en materia de proveedores del Estado y producir propuestas para mejorar las herramientas de trabajo; 10) instruirse sobre el circuito administrativo de las tareas de intervención de la Oficina y efectuar en lo posible recomendaciones y observaciones; 11) confección de expedientes, notas e informes; y 12) Cualquier otra tarea que pueda ser requerida en el marco de la presente. La asignación de las tareas estará a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en calle O'Higgins 181, de la ciudad

G.T.F.
AV

///…2

…///2

de Río Grande, o bajo la modalidad de teletrabajo, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40) semanales. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **LA CONTRATADA** quien, en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar
a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.200.000,00)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680001311000012162213, Caja de Ahorro N° 00001216221-00 del Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para emisión de la misma, la establecida en la Resolución General AFIP N° 1415/2003 - Artículo 13, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles siguientes. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 7.200.000,00.-).** ----------

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente

G.T.F.
AV

///…3

…///3

contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

---

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------

-

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, Abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----

---

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. ----------

---

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día __ de noviembre de 2026 y por el término de SEIS (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

///…4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

…///4

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte a **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

G.T.F.
AV

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA,** exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2026. ----------

G.T.F.
AV

KOTELANSKI Karina Andrea

Firmado digitalmente por KOTELANSKI Karina Andrea
Fecha: 2026.11.19 10:41:32 -03'00'